



**INFORME SOBRE DERECHOS DE
AUTOR Y SOFTWARE**

VIGENCIA 2023



**INFORME SOBRE DERECHOS DE AUTOR Y SOFTWARE DE LA VIGENCIA 2023
DEL
HOSPITAL DEL SARARE ESE,**

YENNY CAROLINA SUAREZ

Asesora control interno
Hospital del Sarare E.S.E

**HOSPITAL DEL SARARE
SARAVENA
MARZO 2024**



Contenido

1. INTRODUCCIÓN	4
2. OBJETIVO	4
3. ALCANCE:	4
4. FUNDAMENTOS LEGALES.....	5
5. METODOLOGÍA APLICADA.....	5
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9



INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a la Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 124 de 2016 y en el marco de las diferentes circulares No 04 del 2006, Circular No 12 del 2007 y la circular 017 del 2011 emitidas por la Dirección Nacional de Derecho de autor donde establece que la información será diligenciada en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co.

Con fundamento en la anterior disposición la Oficina de Control Interno, el cual está orientado a lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de la entidad presenta el resultado de la revisión efectuada y las recomendaciones derivadas de la misma y se incluye el reporte con corte al 31 de diciembre de 2023, a través del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

OBJETIVO

Verificar el estado de cumplimiento de los lineamientos dados por las normas en materia de Derechos de Autor, Software Y Licencias, con el fin de identificar y presentar recomendaciones que permitan la toma de decisiones y correctivos.

ALCANCE:

Partiendo de la información suministrada por el proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones en el presente informe se realiza la verificación de las normas sobre Derechos de Autor, Software y Licencias de la vigencia 2023 del Hospital del Sarare E.S.E.



FUNDAMENTOS LEGALES.

- Ley 44 de 1993 Se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944. Sobre derechos de autor.
- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Directiva presidencial 02 de 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 73 y 74 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 124 de 2016, Artículo 2.1.4.6 “mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”.
- Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.4.1.; “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República”.
- Circular No. 04 del 2006 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional en materia de Control interno.
- Circular 07 de 2005 del Consejo Asesor de Gobierno Nacional, verificación cumplimiento normas uso de software.
- Circular No. 12 de 2007 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor
- Circular 17 de 01 de junio de 2011. “Sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”

METODOLOGÍA APLICADA

En cumplimiento a los establecido en la normatividad relacionada con Derechos de Autor y uso del Software, la Oficina de Control Interno elaboró el presente informe en las siguientes etapas:



- a) Se realizó solicitud de información a la Ingeniera de Sistemas líder del Subproceso de gestión de las Tecnologías de la información y comunicación TIC información con corte da 31 de diciembre del 2023.
- b) Se realizó solicitud de información al Almacenista de la ESE con corte da 31 de diciembre del 2023 de acuerdo a la información registrada en el Sistema de información de Dinámica Gerencial en el aplicativo inventario.
- c) Se verificó y analizó la información entregada por almacén y TICS de la entidad.
- d) Se realizó el presente Informe, en concordancia con el requerimiento de la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA.

Se realiza verificación y cruce con la información de inventarios suministrada por parte del Proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones, las cuales son el soporte para hacer el reporte en la plataforma ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA), con el fin de general recomendaciones para el plan de mejora.

- Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
- Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- Procedimiento para dar de baja a los bienes muebles intangibles

Se registra la información en el formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor para la formalización del Informe de Software, se descarga el acuso de recibo de la Información y se adjunta al presente informe.

Por lo cual se relaciona a continuación las preguntas del cuestionario dispuesto en la página web de DNDA con las respectivas respuestas presentadas por el Proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones.



1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

Hardware:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Equipo de cómputo portátil	36
Equipo de cómputo de escritorio	371
Servidores*	13

Fuente: Reporte de activos dinámica gerenciales inventarios

*Adicional a los 13 reportados por almacén la entidad cuenta con tres (3) servidores en calidad de comodato.

2. ¿La entidad cuenta con equipos en alquiler?

Actualmente la entidad cuenta con tres servidores en calidad de comodato:

- Un (1) Servidor donde se alojan las imágenes diagnósticas, PACS.
- Dos (2) Servidores que esta con el software Enterprise que hace interface con las máquinas de laboratorio y dinámica.

3. ¿El Software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciado?

El software instalado en los equipos de cómputo es el Windows 10, los cuales se encuentran licenciado, y el office también los servidores se encuentran con su respectiva licencia.

El profesional de Ingeniería de Sistemas de la ESE Subprocesos gestión de las TICS realiza el seguimiento de vencimiento de las licencias.

4. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con las licencias respectivas?

El hospital del Sarare E.S.E tiene el servidor ACTIVE DIRECTORY, es una tecnología desarrollada por Microsoft y se utiliza comúnmente en entornos empresariales que ejecutan sistemas operativos Windows.

Este servidor juega un papel crucial en la administración de usuarios, grupos, políticas de seguridad y otros recursos de red. Algunas de sus funciones principales incluyen la



autenticación y autorización de usuarios, la gestión de políticas de seguridad y la facilitación de la administración centralizada de recursos de red.

Con él se controla que los usuarios no puedan instalar software en sus pc, sin la autorización de TIC'S. Mecanismo de control liderado por la profesional de Ingeniería de Sistemas de la ESE Subprocesos gestión de las TICS.

5. ¿Cuál es el destino final que se le da al Software dado de baja en su entidad?

La ESE hasta el momento no ha realizado baja de software porque los antiguos se siguen utilizando para consulta de información.

En caso de presentarse la ESE cuenta con el Manual de Propiedad planta y equipo aprobado mediante Resolución No219 del 2019 en el cual se definen en caso de bajas de Software tipificados como inservibles los cuales con previo análisis técnico se ha determinado que no lo utilizará en el futuro, ni podrá ser usado por otra entidad y/o existe reserva sobre el mismo. Se remite al comité Institucional de inventarios y bajas para su respectivo procedimiento de baja, afectación contable y disposición final.

6. ¿Cuál es el destino final que se le da al Hardware que cae en desuso?

El destino final de Hardware los cuales han surtido previamente el procedimiento de baja de activo, la ESE lo realiza de acuerdo al Manual de Gestión de Residuos sólidos especial y convencional, este manual está acorde al Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, la disposición final se realiza a través de los Programas posconsumo.

7. ¿La entidad ha definido políticas relacionadas con el uso legal de Software?

La ESE mediante acto administrativo Resolución No 220 del 2019 adopto el Manual de políticas de Seguridad de la información, dentro del Manual de Políticas de seguridad de la información incluye en el numeral 5.5.1 Derechos de Autor, se encuentra publicado en la página web de la Entidad, <https://hospitaldelsarare.gov.co/images/TRANSPARENCIAYACCESOALAINFORMACION/GESTIONDEINFORMACIONPUBLICA/MANUALDEPOLITICASDESEGURIDADDELA INFORMACION.pdf>



8. ¿De qué manera se realiza monitoreo a los equipos de cómputo del Hospital del Sarare?

Los equipos los podemos monitorear a través del FORTINET, cuya fortaleza es la seguridad perimetral UTM.

La UTM permite consolidar los servicios de seguridad de TI en un solo dispositivo, lo que potencialmente simplifica la protección de la red. Como resultado, se puede monitorear todas las amenazas y actividades relacionadas con la seguridad a través de un panel de vidrio simple. De esta manera, obtiene una visibilidad completa y simplificada de todos los elementos de la arquitectura de seguridad o inalámbrica.

Mecanismo de monitoreo realizado por la profesional de Ingeniería de Sistemas de la ESE Subprocesos gestión de las TICS y su equipo de trabajo.

9. ¿Durante la vigencia 2023 la entidad dio de baja equipos de cómputo?

Si, existen las bajas de equipos los cuales se relacionan en las siguientes actas de comité de inventarios.

- Acta de Comité de Inventarios: 30/03/2023 con 10 bajas en equipos de computo
- Acta de Comité de Inventarios: 27/06/2023 con 5 bajas en equipos de computo
- Acta de Comité de Inventarios: 31/10/2023 con 16 bajas en equipos de computo
- Acta de Comité de Inventarios: 27/12/2023 con 2 bajas en equipos de computo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con el propósito de contribuir con la mejora continua institucional y la optimización de la gestión, la Oficina de Control Interno recomienda:

- La entidad se encuentra realizando gestiones de recursos para desarrollar un proyecto de renovación tecnológica ya que gran cantidad de los equipos de cómputo han cumplido su vida útil, pero a pesar de ellos desde el Plan de mantenimiento hospitalario se realiza lo necesario para mantenerlos en los servicios.
- Se recomienda al proceso de Gestión de la Información y las Comunicaciones incluir en el mapa de riesgo, la instalación de programas o aplicativos que no cuenten con



licencias respectiva teniendo en cuenta que se puede presentar situaciones que afecten el cumplimiento de los lineamientos establecidos.

- Fortalecer la cultura del autocontrol enfocada hacia la prevención, especialmente en la realización de actividades encaminadas a mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de los lineamientos establecidos en materia de Software legal y derechos de autor.
- Incluir en el programa de formación continua de la entidad actividades de capacitación que permitan informar a los funcionarios y colaboradores de forma asertiva sobre la importancia de cumplir con la normatividad establecida en el ámbito de software legal y derechos de autor.
- Realizar una jornada de inventario anual de equipos de cómputo donde de manera articulada almacén y gestión de las TICS en las que periódicamente se verifique el estado de actualización del inventario, proyectar obsolescencia para aportar datos a la dirección para la necesidad de renovación tecnológica.
- Documentar el procedimiento de renovación tecnológica de la ESE.

Firma en Original

YENNY CAROLINA SUAREZ

Asesor Control Interno

ESE Hospital del Sarare

Firma en Original

GERALDINE REAL LOZANO

Profesional Univ. Apoyo Control
Interno

ESE Hospital del Sarare